



**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN
DE DELITOS DE COMERCIO
INTERNACIONAL, RIESGO DE
CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

CÓDIGO: D-GBO-03

FECHA: 05/06/2024

VERSIÓN: 1

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. CONCEPTOS
5. POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS DE COMERCIO INTERNACIONAL, CORRUPCIÓN Y SOBORNO
6. RESPONSABILIDADES
7. TIPOLOGÍAS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN
 - 7.1 QUÉ ES EL COMERCIO INTERNACIONAL
 - 7.2 BENEFICIOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL
 - 7.3 RIESGOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL
 - 7.4 ASPECTOS DE UN DELITO
 - 7.5 QUÉ ES CORRUPCIÓN
 - 7.5.1 Tipos de corrupción
 - 7.6 QUÉ ES SOBORNO
 - 7.6.1 Tipos de Soborno
 - 7.7 A MODO DE REFERENCIA
8. RECURSOS
9. PLAN DE ACCIÓN
10. CIBERGRAFÍA



**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN
DE DELITOS DE COMERCIO
INTERNACIONAL, RIESGO DE
CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

CÓDIGO: D-GBO-03

FECHA: 05/06/2024

VERSIÓN: 1

1. INTRODUCCIÓN

La prevención de delitos de comercio internacional, incluyendo la corrupción y el soborno, es crucial para el crecimiento económico y el desarrollo social de las naciones, así como para la confianza en los gobiernos y las empresas. Implementar sistemas de prevención y gestión de riesgos anticorrupción es esencial para garantizar la transparencia, la integridad y la eficiencia en las operaciones comerciales.

La corrupción en el comercio internacional puede manifestarse a través de sobornos, falsificación de documentos, lavado de activos y otros delitos. En general obstaculiza el comercio internacional, mientras que el pago de sobornos a las aduanas impulsa las importaciones, especialmente en países con aduanas ineficientes. Así mismo, puede afectar la reputación de las empresas, disminuir la confianza de los inversionistas y aumentar los costos de hacer negocios.

En hilo con lo anterior, es fundamental que la empresa apueste por la prevención, pues a partir de esta, se contribuye a la creación de un entorno comercial más justo, equitativo y transparente. La prevención de la corrupción es un elemento central para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reducir el riesgo de sanciones legales y administrativas, atraer a cliente y personal con integridad, mejora la reputación de la empresa, fortalece la confianza y contribuye al desarrollo económico y social en general.

2. OBJETIVO

Generar una cultura preventiva entre los colaboradores de la empresa, frente a los delitos de comercio internacional, riesgo de corrupción y soborno.

3. ALCANCE

El programa para la prevención de delitos de comercio internacional, riesgo de corrupción y soborno está dirigido a nuestros colaboradores independientemente de la forma de contratación.

4. CONCEPTOS

Comercio Internacional

Proceso de intercambio de bienes y servicios entre países. Incluye tanto las importaciones como las exportaciones y a través de cualquier medio de transporte: aéreo, marítimo, terrestre. La importación y la exportación impulsan conjuntamente las interacciones económicas y el crecimiento entre países.

Contrabando

Es el ingreso de mercancías a un país sin pagar los impuestos respectivos o sin seguir la regulación correspondiente; es decir, el contrabando es un delito por el cual se comercializan bienes que han ingresado del exterior de forma ilegal.

Corrupción

La corrupción consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones [...] (Transparencia por Colombia). El Banco Mundial define la corrupción como el “uso indebido de servicios públicos para beneficio personal”.

Enriquecimiento ilícito

No puede considerarse una definición universal del concepto de enriquecimiento ilícito pues muchos países con leyes relativas a este término han adoptado enfoques notablemente diferentes. En Colombia, de acuerdo al Artículo 327 del Código Penal Colombiano, es aquel que de manera directa o por interpuesta persona obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa correspondiente al doble del valor del incremento ilícito logrado, sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Evasión de impuestos

La evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Como consecuencia de ello, puede darse una pérdida efectiva de ingresos para el fisco.



Exportación o Importaciones ficticia

De acuerdo al Artículo 310 del Código Penal Colombiano es el que con el fin de obtener un provecho ilícito de origen oficial simule exportación o importación, total o parcialmente, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de sesenta y seis puntos sesenta y seis (66.66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Falsedad en documentos

El delito de falsedad en documento público o privado consiste en la modificación, alteración o falsificación de una parte o todo el documento con la intención de que parezca auténtico.

Lavado de activos

El lavado de activos es una actividad criminal que busca ocultar el verdadero origen ilícito de los recursos que obtienen los criminales mediante operaciones financieras y no financieras, en las que usan a sectores de la economía de los países -incluido el comercio exterior y el mercado de capitales- para hacerlos parecer lícitos, lo que vuelve a esta una actividad transnacional en la que se involucra a varios países y sus economías.

Soborno

Acto por el que una persona ofrece o entrega dinero (o algún otro bien) a otra persona con el objetivo de persuadir y conseguir que esa otra persona le haga un favor determinado.

Tráfico ilícito

El término "tráfico de productos ilícitos" incluye prácticas como imitaciones (farmacéuticos), falsificaciones (violaciones de los derechos de marca), piratería (violaciones de los derechos de autor), adulteración de productos, contrabando de productos legales y evasión fiscal.



**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN
DE DELITOS DE COMERCIO
INTERNACIONAL, RIESGO DE
CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

CÓDIGO: D-GB0-03

FECHA: 05/06/2024

VERSIÓN: 1

5. POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS DE COMERCIO INTERNACIONAL, CORRUPCIÓN Y SOBORNO

INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. se compromete a prevenir actividades ilícitas relacionadas con el comercio internacional como lavado de activos, falsedad en documentos, contrabando, tráfico ilícito de mercancías prohibidas, evasión de impuestos, enriquecimiento ilícito, exportaciones e importaciones ficticias (relacionadas con infracciones normativas de tipo aduanero, cambiario y penal), las prácticas de corrupción; particularmente aquellas relacionadas a tráfico de influencias, soborno, extorsión, fraude, dádivas, favoritismo, nepotismo, conflicto de intereses, entre otras. Dado que INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. está comprometida con la lucha de estas actividades ilícitas, dará estricto cumplimiento a las normas que les apliquen.

INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. impulsará internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de delitos de comercio internacional y de corrupción. El cumplimiento de las metas comerciales de INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. está supeditado al cumplimiento de las normas de prevención y control del SARLAFT y a las relativas al Código de Ética Empresarial. Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S. se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en sus manuales y demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo relacionados con delitos de comercio internacional, riesgo de corrupción y soborno.

Esta política es de obligatorio cumplimiento y aplica a todo el personal que labore en la compañía, los accionistas, asociados de negocios y otras partes interesadas clientes, vinculados a INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S.

Enrique Arango Mejía
Presidente Ejecutivo



6. RESPONSABILIDADES

Penales

Todo el personal que labore en la compañía, los accionistas, asociados de negocios y otras partes interesadas que incurran en los delitos contemplados en este programa, tendrán las responsabilidades penales aplicables establecidas en el Código Penal Colombiano.

Laborales

Todo el personal que labore en la compañía deberá asumir las responsabilidades contempladas en el reglamento interno de trabajo

7. TIPOLOGÍAS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

7.1 QUÉ ES EL COMERCIO INTERNACIONAL

El comercio internacional es aquella actividad económica que se refiere al intercambio de bienes y servicios entre todos los países del mundo.

Puntos clave

- *Facilita el intercambio de bienes y servicios entre países, impulsando la economía global.*
- *Las economías abiertas participan activamente en este comercio, beneficiándose de la importación y exportación de productos y servicios.*
- *La liberalización comercial ha aumentado el comercio internacional al reducir barreras como los aranceles.*
- *Las economías cerradas limitan casi por completo el comercio con otros países, buscando la autosuficiencia.*

Esta actividad económica permite que las naciones compren y vendan bienes y servicios usando diferentes monedas y formas de pago. Gracias a políticas que promueven la apertura comercial y reducen las barreras para importar y exportar, como los aranceles y otras limitaciones, el comercio entre países ha crecido significativamente.

Las economías que participan en el comercio internacional se conocen como economías abiertas. Esto significa que están dispuestas a intercambiar productos y servicios con otros países, tanto comprando (importando) como vendiendo (exportando) más allá de sus fronteras.

7.2 BENEFICIOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

El comercio internacional ofrece una serie de beneficios que impactan positivamente en la economía, las empresas y los consumidores. Entre ellos se destacan: mayor variedad de productos, precios más competitivos, especialización y eficiencia en la producción, acceso a nuevas tecnologías, crecimiento económico y mejoramiento de las relaciones internacionales.

Beneficios para las economías:

a) **Crecimiento económico:**

El comercio internacional contribuye a la expansión de las economías al aumentar la producción, las exportaciones y la inversión extranjera directa.

b) **Especialización y eficiencia:**

Los países pueden enfocarse en producir bienes y servicios en los que tienen una ventaja comparativa, lo que incrementa la eficiencia global.

c) **Acceso a recursos y tecnologías:**

El comercio facilita el acceso a recursos naturales, materias primas y tecnologías que no están disponibles en un país.



**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN
DE DELITOS DE COMERCIO
INTERNACIONAL, RIESGO DE
CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

CÓDIGO: D-GBO-03

FECHA: 05/06/2024

VERSIÓN: 1

d) Diversificación de riesgos:

Al depender de mercados internacionales, las economías se vuelven menos vulnerables a las fluctuaciones del mercado interno y a las crisis económicas.

e) Mayor competitividad:

La competencia internacional obliga a las empresas a mejorar la calidad de sus productos y servicios, lo que beneficia a los consumidores.

Beneficios para las empresas:

f) Mayor acceso a mercados:

El comercio internacional permite a las empresas llegar a nuevos clientes en otros países, lo que aumenta sus ventas y ganancias.

g) Mayor eficiencia:

La competencia internacional obliga a las empresas a ser más eficientes en su producción y logística.

h) Economías de escala:

El comercio internacional permite a las empresas producir a mayor escala, lo que reduce los costos por unidad.

i) Diversificación de riesgos:

Al operar en varios mercados, las empresas se protegen de los riesgos asociados a las fluctuaciones del mercado interno.

j) Innovación y desarrollo tecnológico:

La competencia internacional impulsa a las empresas a innovar y desarrollar nuevas tecnologías para mejorar la calidad de sus productos y servicios.

Beneficios para los consumidores:

a) **Mayor variedad de productos:**

El comercio internacional proporciona a los consumidores acceso a una amplia gama de bienes y servicios de todo el mundo.

b) **Precios más bajos:**

La competencia internacional puede llevar a que los precios de los bienes y servicios sean más bajos.

c) **Mayor calidad:**

La competencia internacional impulsa a las empresas a mejorar la calidad de sus productos y servicios.

d) **Mayor disponibilidad:**

El comercio internacional permite a los consumidores acceder a productos que no están disponibles en su mercado local.

7.3 RIESGOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Por otra parte, el comercio internacional también implica riesgos, entre los principales se destacan:

 **Riesgos financieros**

Estos tipos de riesgos se basan en la probabilidad de que ocurra alguna situación que pueda derivar en consecuencias negativas para una empresa. Si sumamos a una operación de comercio internacional la volatilidad de las negociaciones y los inconvenientes que puedan surgir por la diferencia cultural, vemos que la complejidad de los riesgos financieros es bastante elevada.

 **Riesgos de seguridad y de cambio climático**

Estos riesgos, se refieren a actos terroristas o guerras hasta catástrofes naturales, como terremotos, tsunamis, erupciones e incluye pérdidas o daños derivados del cambio climático.



**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN
DE DELITOS DE COMERCIO
INTERNACIONAL, RIESGO DE
CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

CÓDIGO: D-GBO-03

FECHA: 05/06/2024

VERSIÓN: 1

 **Riesgos comerciales**

Esta clase de riesgos, predominantes cuando hablamos de comercio exterior, se ven reforzados al cruzar fronteras por la dificultad para obtener suficiente información en el momento adecuado, así como por los conflictos entre diferentes normas legales y culturas de negocios. Aquí entrarían los siguientes riesgos comerciales: resolución unilateral de contrato, no conformidad insolvencia / impago, fraude.

 **Riesgo País**

El riesgo país designa al conjunto de riesgos derivados de la situación política y económica del país con el que se comercia (es decir, no tanto en el socio comercial como en su país de residencia). Así, puede ocurrir que una de las partes se vea imposibilitada por su gobierno para cumplir con las obligaciones contraídas (riesgo soberano), que un cambio regulatorio repentino o una decisión arbitraria de las autoridades derive en la expropiación o la ilegalización de la empresa extranjera (riesgo regulatorio) o que el estado no puede hacer frente a sus deudas por carecer de divisas (riesgo de transferencia). Además, las políticas comerciales de algunas naciones pueden bien causar restricciones temporales que pongan en riesgo las operaciones en curso, bien sumergirse permanente en el proteccionismo como consecuencia de cambios políticos.

 **Riesgo de cambio**

La variabilidad del precio de las divisas (afectadas por la volatilidad de las variaciones del PIB, la oferta y la demanda, o los movimientos especulativos) pueden afectar negativamente a este tipo de comercio, que implica transacciones en monedas ajenas a la de una de las partes.

Además, se ven afectadas por retrasos entre la entrega y el pago de las mercancías; retrasos que pueden traducirse, por la mencionada variabilidad de las divisas, en pérdidas o ganancias inesperadas.



Riesgo de transporte

En muchos casos, las enormes distancias que tienen que recorrer las mercancías en este mundo globalizado (y los múltiples medios de transporte necesarios en ese proceso) no hacen sino aumentar las probabilidades de que éstas terminen extraviándose o deteriorándose. Además, el paso de las mercancías por diversas jurisdicciones implica necesariamente una tramitación documental más compleja que aumenta el riesgo de cometer errores burocráticos, exigiendo por ellos a las empresas un conocimiento exhaustivo de los procedimientos, para evitar este tipo de riesgos en el comercio internacional.

El escenario del comercio internacional no está exento de delitos, entendiendo este como toda acción o conducta que va en contra de los criterios de ley definidos. Por esta razón, cuando alguien comete un delito, se le aplican una serie de sanciones que dependen de manera proporcional al hecho.

Es decir, el delito es aquella acción hecha por una persona o empresa de forma voluntaria que incumple con el marco jurídico. Además, se transgrede los bienes o el bienestar de otras personas u organizaciones con la conducta o acción ilícita cometida.

Bajo este enfoque, el marco normativo principal que regula las consecuencias del delito es el Código Penal. Que este caso determine las sanciones y medidas de acción legales ante una acción ilícita.

7.4 ASPECTOS DE UN DELITO

Con base al marco normativo en su estructura, el delito presenta los siguientes aspectos:

Tipicidad: en este caso un delito debe estar definido de forma clara en el marco legal. Es decir, que cualquier acto o conducta que se considere un delito debe estar descrito por la ley.

Antijurídico: para establecer un delito, la conducta o acción debe ser opuesta a las disposiciones jurídicas.

Culpabilidad: la persona que comete un delito debe tener conciencia de que el acto que cometió es un hecho ilícito.

Hecho punible: no deben existir razones o motivos que exoneren a la persona que cometió un delito de una sanción.

7.5 QUÉ ES CORRUPCIÓN

La corrupción es un fenómeno social que afecta a prácticamente todos los países y niveles de la sociedad. Algunas de sus características clave son:

 **Abuso de poder:** la corrupción está estrechamente relacionada con el ejercicio indebido del poder, ya sea en la política, la función pública o el ámbito privado.

 **Beneficio personal a expensas de otros:** los actos corruptos buscan obtener ganancias personales, a menudo a costa de la confianza pública y el bienestar general.

 **Secrecía y falta de transparencia:** la corrupción tiende a ocurrir en las sombras, con la ayuda de sistemas financieros poco transparentes y sociedades ficticias anónimas.

 **Daño a la confianza pública:** la corrupción socava la confianza en las instituciones y obstaculiza el desarrollo personal y social

7.5.1 Tipos de corrupción

Existen básicamente dos tipos de corrupción: pública y privada.

Corrupción pública

Es la comisión de delitos llevados a cabo por políticos o funcionarios aprovechando su acceso a los recursos públicos.

Corrupción privada

Se refiere a actos de defraudación, desfalcos, malversación de fondos o influencias, con el fin de buscar beneficios particulares o enriquecimientos de terceras personas.

7.6 QUÉ ES SOBORNO

El soborno es el acto por que una persona ofrece o entrega dinero (o algún otro bien) a otra persona con el objetivo de persuadir y conseguir que esa otra persona le haga un favor determinado.

7.6.1 Tipos de soborno

Existen básicamente los siguientes tipos de soborno:

 **Activo:** sucede cuando la persona interesada la que acude al funcionario o empleado, o a la persona que tiene el poder, para ofrecerle dinero a cambio de un favor.

 **Pasivo:** en este caso, sucede cuando el funcionario, o empleado, o la persona con poder, acude al interesado, exigiendo dinero para hacerle el favor.

Dentro del soborno pasivo, existen dos tipos a saber:

 **Soborno propio:** lo comete el funcionario, o empleado que obtenga un beneficio económico para sí o para otro a cambio de realizar una acción que no puede realizar o que está prohibida en la ley.

 **Soborno impropio:** lo comete el funcionario o empleado que, llevando a cabo una acción permitida en la ley, cobra indebidamente o acepta un pago que no puede aceptar.

7.7 A MODO DE REFERENCIA

De acuerdo a la UIAF, las siguientes son considerados tipos de actividades ilícitas en el comercio internacional:



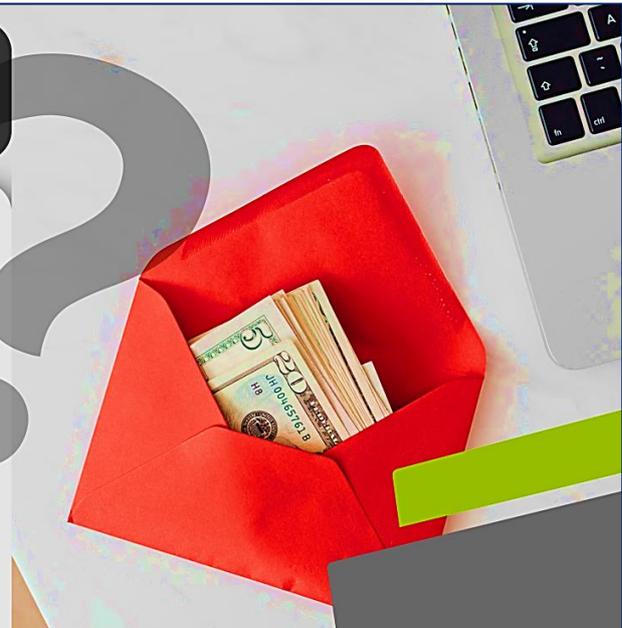
- | | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Contrabando mediante triangulación de mercancías | 4 | Operaciones de crédito en moneda extranjera con destino distinto a la actividad comercial |
| 2 | Intermediación aduanera en operación de importación ordinaria | 5 | Reintegro de exportaciones en moneda extranjera |
| 3 | Presunto tráfico de drogas ilícitas a través de exportaciones | 6 | Otras señales de alerta identificadas |

	Exportaciones ficticias de bienes		Exportaciones ficticias de servicios
	Contrabando y falsedad marcaría		Transporte de dinero de origen ilícito a otro país
	Importaciones efectuadas por un intermediario aduanero suplantando a un importador reconocido		Exportación de mercancía sobre facturada y posterior reingreso de contrabando al territorio nacional
	Contrabando de insumos para redes de "piratería"		Contrabando técnico mediante sobrevaloración de mercancías
	Pago en especie de actividades ilícitas con mercancías ingresadas de contrabando al territorio nacional.		Cambio de destinación de materias primas que ingresan al país bajo la modalidad de Sistemas Especiales de Importación-Exportación Plan Vallejo

¿QUÉ SIGNIFICAN SOBORNO Y CORRUPCIÓN EN EL CONTEXTO DE LA CADENA DE SUMINISTRO?

Corrupción: se define como el abuso del poder otorgado para beneficio propio, puede incluir fraude, malversación, desvío de fondos, etc.

Soborno: consiste en un ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo indebido para realizar una acción u omisión. Si este se entregó o recibió para que alguien desempeñe sus funciones (es decir, incluso si el acto u omisión no es necesariamente indebido, ilegal, poco ético o un abuso de confianza).



8. RECURSOS

La empresa ha designado los recursos humanos, técnicos y financieros precisos para dar cumplimiento a este programa y a través de la cooperación de todo el talento humano por medio de la buena conducta y participación activa en los programas de sensibilización y capacitación.

Los recursos financieros para el desarrollo del programa, están vinculados en el presupuesto del SGCS y el SARLAFLAFT.

9. PLAN DE ACCIÓN

ESTRATEGIA	ACTIVIDAD PREVENTIVA	RESPONSABLE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Estudios de seguridad	Pruebas de antecedentes para el personal Consulta de listas restrictivas para asociados de negocio	Líder Talento Humano Directora Back Office	Reporte de estudios realizados
Socialización del programa	Envío por correo Inducción y/o reinducción	Líder SIG	Correo electrónico Listas de asistencia Memorias de inducción y/o reinducción
Desarrollo de capacitaciones	Capacitaciones en prevención de riesgos de delitos de comercio internacional, riesgo de soborno y corrupción.	Líder del SIG	Listas de asistencia Memorias de capacitación
Seguimiento y medición	Realizar evaluaciones del programa y de las formaciones impartidas	Líder del SIG	Registro de las pruebas de conocimiento realizadas
Fomento a la cultura preventiva	Distribución de boletines del sistema integrado de gestión en relación con temas relacionados al comercio internacional, corrupción y soborno	Líder del SIG	Boletines del SIG



**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN
DE DELITOS DE COMERCIO
INTERNACIONAL, RIESGO DE
CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

CÓDIGO: D-GBO-03

FECHA: 05/06/2024

VERSIÓN: 1

10. CIBERGRAFÍA

<https://economipedia.com/>

<https://www.interpol.int/es>

<https://uiaf.gov.co/>



**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN
DE DELITOS DE COMERCIO
INTERNACIONAL, RIESGO DE
CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

CÓDIGO: D-GBO-03

FECHA: 05/06/2024

VERSIÓN: 1

CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA

NOMBRE	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
Programa para la Prevención de Delitos de Comercio Internacional, Riesgo de Corrupción y Soborno	D-GBO-03	04/06/2024	1	Creación del documento

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Luz Bibiana Sánchez Henao	Laura Catalina Franco	Enrique Arango Mejía